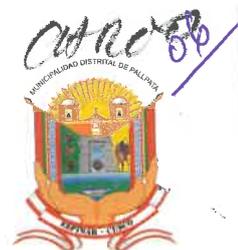




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0300



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2022-MDP/A

Pallpata, 21 de diciembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:**

VISTOS;

El Informe N° 0651-2022-RQC-SGDS-MDP/C de fecha 16/12/2022, el Informe N° 0118-2022-MDP/OPP de fecha 21/12/2022, sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 señala: 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, donde se detalla en su Anexo 7, "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto. Se detalla el presupuesto de ingresos y gastos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0299



Que, mediante Informe N° 0651-2022-RQC-SGDS-MDP/C de fecha 16/12/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el legajo correspondiente a la elaboración de la Liquidación Física y Financiera por un monto de S/. 18,600.00 soles, para su evaluación por la Comisión de Evaluación de los Expedientes de Ordenes de Servicio y Compra pendiente de pago del año fiscal 2021 y años anteriores;

Que, según Informe N° 0118-2022-MDP/OPP de fecha 21/12/2022, la Jefa (e) de Planeamiento y Presupuesto solicita la formalización de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, por la autoridad para la ampliación presupuestal de 1 proyectos en ejecución de dicha meta, conforme al detalle siguiente:

META	CLASIFICADOR	CRÉDITO	ANULACIÓN	PRESUPUESTO PARA ASIGNAR
001	2.6 7 1.6 3		S/. 18,6000.00	
118	2.6 7 1.6.3	S/. 18,000.00		S/. 18,600.00

Que, según proveído N° 8169 de fecha 21/12/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realizando modificaciones internas entre proyectos y/o actividades, conforme a la nota de modificación presupuestal 0000000429, conforme al detalle siguiente:

META	CLASIFICADOR	CRÉDITO	ANULACIÓN	PRESUPUESTO PARA ASIGNAR
001	2.6 7 1.6 3		S/. 18,6000.00	
118	2.6 7 1.6.3	S/. 18,000.00		S/. 18,600.00

En atención a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectuó las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas en cuanto les corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Públicas disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- RR.PP
- Archivo.
- BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Acquepucho Cirullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE



RAN^o 183, 21/12/22

0298

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INFORME N° 0118 -2022-MDP/OPP

PARA : Econ. Rubén, MACHACA PORTILLO
Gerente Municipal de la MDP.

CC : Bernardino Aquepucho Chullunquia
ALCALDE

DE : Econ. Karen Giovanna, QUISPE MAMANI
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : SOLICITO LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

REFERENCIA: INFORME N°658-2022-RQS-SGDS/MDP-C

FECHA : Pallpata, 21 de Diciembre del 2022.



Tengo mi mayor consideración, es propicio dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo y en atención al documento de la referencia 1), informar lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

- INFORME N°0651-2022-RQS-SGDS/MDP-C – evaluación del comité de reconocimiento de deuda.

ii. BASE LEGAL

- LEY N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
- DIRECTIVA N°007-2020-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0034-2020-EF/50.01
- Decreto legislativo N°1440

II. ANÁLISIS

Conforme establece el ARTICULO 47 modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del crédito LEGISLATIVO N°1440 del sistema nacional de presupuesto público , Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

META	CLASIFICADOR	ANULACION
001	2.6.71.63	S/ 18.600.00

META	CLASIFICADOR	CREDITO	PREUSPUESTO PARA ASIGANAR
118	2.6.71.63	S/ 18.600.00	S/ 18.600.00

III. CONCLUSIÓN

Solicito la formalización de la modificación presupuestarias en el nivel funcional programático, por la autoridad para ampliación presupuestal de 1 proyectos en ejecución de dicha meta mencionadas en la parte de arriba en el cuadro según la nota. 0000000429

Es todo lo que informo para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Oficina de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 00450

Sub Gerencia De Desarrollo Social

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
INFORME N° 0651-2022 - RQC - SGDS - MDP/C

200 + 100
0296

A : ECON. RUBEN MACHACA PORTILLO
GERENTE MUNICIPAL DE LA M.D.P

DE : PROF. RUBEN QUISPE CONDORI
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL M.D.P

ASUNTO : REMITO PARA EVALUACION DEL COMITÉ DE
RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA : INFORME N° 293 - 2022 - CCHTT/JLA-MDP
INFORME N°012-2022-CEEOSyC/MDP/E-C
ORDEN DE SERVICIO N° 0343
INFORME N°0119-2021-SGDS/MDP/E-C
CARTA N° 001-2021-B.A.S
CARTA N°004-2021-B.A.S-E-C
CONTRATO N°192-2021-U.L-MDP/GM

FECHA : Pallpata, 15 de diciembre del 2022.

GOBIERNO MUNICIPAL
16 DIC 2022
8003
11
1:00
\$

DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA O/S 0343-2021,
POR EL CONCEPTO DE SERVICIO DE LIQUIDACION TECNICA Y
FINANCIERA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
CAPACITACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL
DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR -CUSCO., teniendo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

Primero. -Que, con Orden de servicio N° 0343, de fecha 09 de AGOSTO del 2021 se realizó el servicio de LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR -CUSCO", cumpliendo con los tramites establecidas por la entidad para la elaboración de dicho servicio.

Segundo. -Que mediante contrato N° 192-2021-U.L.-MDP/GM DE FECHA 09 de agosto del 2021 se realiza la contratación de consultoría a favor de la sra. Amanca Saico Basilia, para la elaboración de la liquidación física y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR -CUSCO" donde según la cláusula quinta indica que "la entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles en pago único, una vez cumplido el total del servicio requerido.

Tercero. - Que mediante carta con registro de mesa de partes N° 2153. Presentado por el ECO.BASILIA AMANCA SAICO, realiza el entregable de la LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR -CUSCO"



199



0295

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 000449

Sub Gerencia De Desarrollo Social

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cuarto. -Que mediante carta con registro de mesa de partes N° 3510. Presentado por el ECO.BASILIA AMANCA SAICO, solicita el pago de la LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR -CUSCO”.

Quinto. -Que mediante el informe N°0119-202-SGDS/MDP/E-C el área usuaria da la conformidad al servicio de LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR -CUSCO”.

Sexto. - Se puede verificar que el 28 de diciembre del 2021 la Oficina de Contabilidad realiza el devengado correspondiente a la LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR -CUSCO”.

Octavo.- Que, mediante EL INFORME N° 012-2022-CEEOSyMDP/E-C EL CONTADOR MARIO JAVIER RONDON RODRIGUEZ, presidente C.E.E.O.S y envía a la área de UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTESIMIENTO para su atención correspondiente, indicando como conocimiento que en el archivo de la comisión para la evaluación de expediente de Orden de servicio y compra, pendiente de pago del ejercicio fiscal 2021 y años anteriores.

O/S	RAZON SOCIAL	META	MONTO	MOTIVO	OBS
O/S-343	AMANCA SAICO BASILIA	0001	18600.00	--	2021

POR LO EXPUESTO:

En ese entender, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el Legajo correspondiente a la ELABORACION de la liquidación física y financiera POR UN MONTO DE S/. 18.600.00 SOLES, DEL SERVIDOR BASILIA AMANCA SAICO, para su evaluación por la Comisión de Evaluación de los Expedientes de Ordenes de servicio y Ordenes de Compra pendientes de pago para el año fiscal 2021.

Se Adjunta

- INFORME N° 293 - 2022 -CCHTT/JLA-MDP
- INFORME N°012-2022-CEEOSyC/MDP/E-C
- ORDEN DE SERVICIO N° 0343
- INFORME N°0119-2021-SGDS/MDP/E-C
- CARTA N° 001-2021-B.A.S
- CARTA N°004-2021-B.A.S-E-C
- CONTRATO N°192-2021-U.L-MDP/GM

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes.
Atentamente


 Prof. Ruben Quispe Condori
 DNI 41414114
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

